



CELEBRACIÓN DE BODA CIVIL

FECHA

HORA

ORDEN DEL ACTO

1.- Acceso de invitados a la Sala de Ceremonias del Palacio Consistorial de Cartagena, situado en la Plaza del Ayuntamiento de esta ciudad.

2.- Los novios, acompañados de los testigos, acceden a la Sala de Ceremonias los últimos, y se aproximan en comitiva a la Presidencia: delante, la novia y detrás, el novio, ambos con sus correspondientes testigos.

3.- Llegados frente a la presidencia, se situarán de pie, delante de los 4 sillones, habilitados al efecto. Los dos centrales, para los novios; y los de los extremos, para los testigos.

4.- En este momento accede la autoridad municipal, que se sitúa tras la mesa; saluda a los novios, testigos y familiares y ruega a todos ellos que se sienten, para iniciar su alocución:

Nos hemos reunido en esta Sala, para asistir a un pacto de amor, respeto y fidelidad, entre dos personas, que quieren manifestar públicamente, y dotar con plenos efectos jurídicos, su libre decisión de iniciar una vida en común, compartiendo sus penas y alegrías, sus éxitos y fracasos.

El Ayuntamiento de Cartagena, consciente de la trascendencia que tiene este acto para los contrayentes, sus familiares y amigos, ha aceptado complacido la solicitud formulada en su día por los novios, para colaborar, mediante su intervención, en el realce y solemnidad del mismo.

Por ello, como Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y conforme a las atribuciones que me han sido delegadas por el Excmo. Sra. Alcaldesa, yo,, presidiré esta ceremonia, dando fe de su celebración y tratando de garantizar en todo momento que la voluntad que ante mí expresan los contrayentes es sincera, consciente y libre.



Comparecen en este acto, los ciudadanos:

.....

Y

.....

Quienes, conforme autorizan y disponen los artículos 49 y siguientes del Código Civil vigente, tramitaron previamente, en el Juzgado y Registro Civil de Cartagena, el expediente que tuvo por objeto acreditar que los contrayentes cumplían los requisitos que la Ley exige para poder casarse entre sí, no existiendo impedimento para ello.

Habida cuenta de que se acreditó que ambos reunían los requisitos exigidos por la Ley, se aprobó por el Juzgado la celebración de este matrimonio.

Como bien saben, la Ley Española trata de garantizar que los concurrentes al matrimonio civil, conozcan sus derechos y obligaciones, a fin de que no que haya lugar a dudas sobre el consentimiento que van a dar ante esta autoridad municipal y el resto de testigos.

Ruego a los contrayentes y testigos se pongan de pie,(...) y procedo a dar lectura a los artículos del Código Civil, relativos a estos derechos y obligaciones.

Así el artículo 66, establece con rotundidad que:

“LOS CÓNYUGES SON IGUALES EN DERECHOS Y DEBERES”.

El 67 recuerda que:

“LOS CÓNYUGES DEBEN RESPETARSE Y AYUDARSE MUTUAMENTE Y ACTUAR EN INTERÉS DE LA FAMILIA”.

Y el 68 determina que:

“LOS CÓNYUGES ESTÁN OBLIGADOS A VIVIR JUNTOS, GUARDARSE FIDELIDAD Y SOCORRERSE MUTUAMENTE. DEBERÁN, ADEMÁS, COMPARTIR LAS RESPONSABILIDADES DOMÉSTICAS Y EL CUIDADO Y ATENCIÓN DE ASCENDIENTES Y DESCENDIENTES Y OTRAS PERSONAS DEPENDIENTES A SU CARGO”.



Por tanto pregunto a los contrayentes:

....., ¿CONSIENTE VD. EN CONTRAER MATRIMONIO CON Y EFECTIVAMENTE LO CONTRAE EN ESTE ACTO?. (...)

....., ¿CONSIENTE VD. EN CONTRAER MATRIMONIO CON Y EFECTIVAMENTE LO CONTRAE EN ESTE ACTO?. (...)

Pues bien en vista de sus libres, conscientes y manifiestos consentimientos, y habiéndose cumplido con los requisitos que la Ley establece, ante todos ustedes, y especialmente de los testigos y, yo,, Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, y de acuerdo con las atribuciones que me han sido conferidas...

DECLARO AY A, UNIDOS EN MATRIMONIO A TODOS LOS EFECTOS LEGALES.

ENHORABUENA

Pueden ponerse mutuamente los anillos y besarse, si así lo desean.

5.- La autoridad municipal baja a felicitar a los novios y les invita a subir a la presidencia, junto a los testigos para firmar el acta del matrimonio, tras lo cual se da por finalizado el acto.